



Gobierno de Chile

Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

OFICIO ORDINARIO N° 5745

Mat.: Solicitud de Acceso a la Información Pública, ley N° 20.285.

Ant.: Su solicitud N° AE007W-0005722, de 03.04.14

Valparaíso, **14 MAYO 2014**

DE: Director Nacional de Aduanas

A: Sra. Catalina Jaramillo Montt

1. En relación a su solicitud del antecedente, a través de la cual requiere "información anualizada sobre los laboratorios privados que fiscalizaron el concentrado proveniente de Minera Candelaria y de Xstrata Copper, para los 5 años recientes. Lo anterior, de acuerdo con la disposición del servicio de externalizar la cantidad de minerales presentes en el concentrado. También se solicita la cantidad neta de concentrado exportado por cada empresa señalada, y el detalle de la cantidad estimada de minerales, además de sus precios", informo a usted que, notificadas las empresas a las que se refiere la información, Compañía Contractual Minería Candelaria ejerció en tiempo y forma el derecho de oposición a la entrega, quedando impedido este Servicio de proporcionar la información, conforme al artículo 16 en relación con el 20 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, dictándose la respectiva resolución que deniega parcialmente la solicitud.
2. En virtud de lo anterior, informo a usted, en lo concerniente a Xstrata Copper Chile S.A., que nuestras bases de datos arrojan que esta empresa, en el periodo consultado, registra 3 exportaciones del código arancelario 26030000 que totalizan lo siguiente:

PESO_BRUTO_TOTAL	TOTAL_VALOR_FOB
37.898.420	88.401.504
3. En cuanto al nombre del laboratorio que analizó las muestras, cumpla con informar a usted que este Servicio no cuenta con información, toda vez que es en la carpeta que obra en poder del Agente de Aduanas que despachó las mercancías, en donde se contiene el Informe de calidad, documento que sirve de base para la confección del segundo mensaje del DUS. Dicho informe puede ser emitido por un laboratorio externo o por la misma empresa (numeral 8.5, letra e del Compendio de Normas Aduaneras). Con todo, se hace presente que XSTRATA COOPER CHILE S.A se encuentra incorporada en el Registro del Servicio Nacional de Aduanas como Laboratorio autorizado para emitir Informes de Calidad, desde el 05.06.2008.
4. Finalmente, Firma el presente oficio, el señor Secretario General, en virtud de lo dispuesto en Resolución N° 3829/18.08.10.

Saluda atentamente a usted,

"Por orden del Director Nacional de Aduanas"

26522
RMH/KON/kqn



Sotomayor N° 60
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2134516



FABIÁN VILLARROEL RÍOS
SECRETARIO GENERAL DE ADUANAS